

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos número 24 de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2010.—Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario judicial, dijo: Por presentado el anterior escrito número 6.197 de 2010 únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancias de don Alejandro Rodríguez Pérez, contra “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, por un principal de 1.249,71 euros, más 62,48 euros de intereses provisionales y la de 124,97 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos de la ejecutada sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación: notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma por don Javier Ramón Díez Moro, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 4 de las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/48.048/10)